




*DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.  
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.*

*PROCEDIMIENTO:  
PLAN DE ABANDONO O RETIRO  
P-SSA.20.04*

*GERENCIA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE*

Versión Inicial  
11/05/14

|   |                |                                  |                  |
|---|----------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | Procedimiento  | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |


## HISTORIA DE REVISIONES

| Revisión | Descripción  | Fecha    |
|----------|--|----------|
| 0        | Versión Inicial.<br>Anula y reemplaza a SSA.32.23<br><b>Elaborado por:</b> SSA<br><b>Revisado por:</b> OySN<br><b>Aprobado por:</b> GSSA | 11/05/14 |
|          |  |          |
|          |  |          |
|          |  |          |

---

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                |                                  |                  |
|---|----------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | Procedimiento  | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

## TABLA DE CONTENIDO


Página

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. OBJETO .....</b>                             | <b>4</b>  |
| <b>2. RESPONSABLE/S.....</b>                       | <b>4</b>  |
| <b>3. SECTORES QUE INTERVIENEN .....</b>           | <b>4</b>  |
| <b>4. ALCANCE.....</b>                             | <b>4</b>  |
| <b>5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....</b>         | <b>4</b>  |
| <b>6. GLOSARIO .....</b>                           | <b>4</b>  |
| <b>7. GENERALIDADES.....</b>                       | <b>4</b>  |
| <b>8. REFERENCIAS.....</b>                         | <b>5</b>  |
| <b>9. SINTESIS GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO .....</b> | <b>5</b>  |
| <b>10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....</b>      | <b>5</b>  |
| 10.1 OBRA MENOR: DDJJ Y DICTAMEN AMBIENTAL .....   | 6         |
| 10.2 PLAN DE ABANDONO O RETIRO.....                | 6         |
| 10.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE EL ABANDONO..... | 11        |
| <b>11. REGISTROS.....</b>                          | <b>11</b> |
| <b>12. ANEXOS.....</b>                             | <b>12</b> |

---

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                |                                  |                  |
|---|----------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | Procedimiento  | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

## 1. OBJETO

Establecer las medidas de protección ambiental que se emplean durante la ejecución del plan de abandono o retiro de instalaciones.

## 2. RESPONSABLE/S

La posición y área de la organización responsable de la revisión periódica, actualización y control del cumplimiento del presente Procedimiento es:

**Gerencia Salud, Seguridad y Ambiente**

## 3. SECTORES QUE INTERVIENEN

Todas las Gerencias, Jefaturas, Operarios/ Técnicos y Empleados y contratistas de Ecogas

## 4. ALCANCE

Comprende todas las obras proyectadas y ejecutadas por ambas Distribuidoras y ejecutadas por Empresas Contratistas.

## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

N/A

## 6. GLOSARIO

**Abandono técnico: (en adelante Abandono):** Procedimiento técnico definido en la norma NAG 100, por el cual se mantiene en el lugar de emplazamiento, una instalación desafectada del servicio público, en condiciones ambientalmente aceptables.

**Cañería abandonada (NAG 100):** es una cañería físicamente separada de su fuente de gas a la que se dejó de mantener conforme a esta Norma.

**Desactivación (NAG 100):** es el proceso de volver inactivo un gasoducto.

**Gasoducto inactivo (NAG 100):** es un gasoducto mantenido conforme la Norma pero que no transporta gas en la actualidad.

**Plan de abandono o retiro (PAR):** Documento que describe los procedimientos técnicos a los que se deberá dar cumplimiento, para proceder al abandono o retiro de instalaciones desafectadas del servicio público de un sistema de transmisión o distribución de gas natural

## 7. GENERALIDADES

### Gerencias/Jefaturas:


- Cumplir y hacer cumplir todas las medidas de protección ambiental especificadas en el presente procedimiento ambiental

### GSSA:

- Verificar en obra el cumplimiento de las medidas de protección ambiental.
- Actuar, en el asesoramiento específico de las cuestiones vinculadas a problemáticas ambientales y de seguridad.

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |  |                       |
|----------|--|--|-----------------------|
| Estado   |  |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

- Actuar, a requerimiento de los sectores operativos, en el asesoramiento específico de las cuestiones vinculadas a problemáticas ambientales y de seguridad.

#### DRHALI

- Implementar los pasos legales para abandonar o retirar la instalación

#### Operarios/ Técnicos/ Contratistas:

- Cumplir con las medidas de protección ambiental detalladas en el presente procedimiento.

### 8. REFERENCIAS

- Norma NAG 153: Normas argentinas mínimas para la protección ambiental en el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías. del ENARGAS.
- Norma NAG 100: Sección 7.2.7
- Resolución ENARGAS I/609-09

### 9. SINTESIS GRÁFICA DEL PROCEDIMIENTO

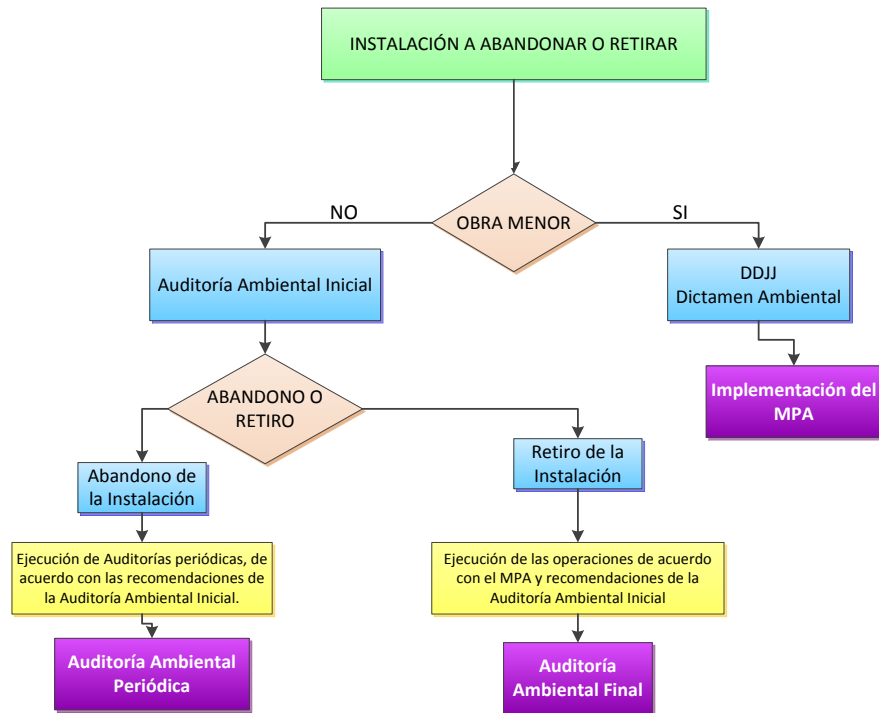



Figura 1. Procedimiento de abandono y retiro de las instalaciones. Fuente: ENARGAS I-609-09

### 10. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Al final de la vida útil, se debe elaborar un plan específico para el abandono o retiro de la instalación, el cual debe tener en cuenta aspectos ambientales.

Para ello, la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente analiza la información de la instalación a abandonar/retirar, suministrada por la Gerencia Técnica y determina su categorización de

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.1. de la Norma NAG 153 (Ver SSA 20.05 Nuevos Proyectos, Modificaciones y Obras Menores). De este análisis pueden surgir dos alternativas:

- a) Que la instalación pueda ser catalogada como Obra Menor de acuerdo al punto 3.1.1 de la Norma NAG 153, a tal efecto se deberá desarrollar la DDJJ para la utilización del MPA ó la DDJJ para la utilización del MPA, juntamente con un Dictamen Ambiental.
- b) Que la instalación desafectada NO pueda ser catalogada como Obra Menor de acuerdo al Punto 3.1.1 de la NAG 153, con lo cual se deberá desarrollar un Plan de Abandono o Retiro -PAR- de acuerdo al punto 7.6 de la Norma 153.

### **10.1 Obra Menor: DDJJ y Dictamen Ambiental**


- a) **Dictamen ambiental:** en este documento se desarrolla el análisis de la instalación a desafectar y la posible afectación al ambiente. Este documento debe contener como mínimo la siguiente información:
  - I. Datos de la cañería/instalación a abandonar y/o retirar: Año de habilitación, diámetro/s, longitud/es, material/es, espesor/es, caudal que transporta, MAPO, presión normal de operación y motivos que justifican la desafectación.
  - II. Croquis de las instalaciones a abandonar/retirar y a instalar en su reemplazo (indicar lugar, Ciudad, dirección, etc.).
  - III. Lista de verificación (FSSA 20.01.03) confeccionada durante la visita que se realice al sitio, analizando la opción de abandono y de retiro de la instalación, con el objetivo de comparar los aspectos ambientales de ambas alternativas.
  - IV. Análisis desde el punto de vista ambiental, de la alternativa que produzca menos impactos ambientales sobre el área analizada (o una combinación de ambas alternativas).
  - V. Los motivos por los cuales la instalación a abandonar/retirar puede o no ser catalogada como Obra Menor de acuerdo al punto 3.1.1 de la Norma NAG 153.
  - VI. En caso de que corresponda según NAG 153, se incluirá el EAP donde se determina si la obra es menor o no.
- b) **Declaración Jurada (DDJJ) para la utilización del MPA en Obras Menores:** Documento donde se declara que la instalación a abandonar o retirar cumple con el punto 3.1.1 de la Norma NAG 153, y que aplicarán las medidas de protección ambiental del MPA de la Compañía. Se utilizará el mismo formato que el descrito en el "PSSA 20.01 Etapa de Anteproyecto o Diseño" (R-SSA 20.01.02 Declaración Jurada para la utilización del MPA)

El Dictamen Ambiental debe estar acompañado de la DDJJ, y ambos ser presentados al ENARGAS.

### **10.2 Plan de Abandono o Retiro**

En caso de que la Gerencia de Seguridad y Ambiente determine que la instalación desafectada no puede ser catalogada como Obra Menor de acuerdo al punto 3.1.1 de la Norma NAG 153, se deberá desarrollar un Plan de Abandono o Retiro de las Instalaciones (PAR). La decisión de abandonar o retirar las instalaciones, desde la perspectiva ambiental, será determinada por el desarrollo de una Auditoría Ambiental Inicial, a partir de la cual se desarrollará el PAR. Este documento debe ser presentado al ENARGAS.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

Ya sea para el abandono o para el retiro de las instalaciones, se deberán seguir las recomendaciones que brinde el MPA de la compañía y del PAR desarrollado para el caso particular.

Las instalaciones para las que deberá desarrollarse la Auditoría Ambiental Inicial, que determine si las mismas serán abandonadas o retiradas son:

- Cañerías de transporte y distribución de gas que NO puedan ser catalogadas como Obra Menor de acuerdo al punto 3.1.1 de la Norma NAG 153 (gasoductos, ramales, loops, redes o parte de estas instalaciones)
- Instalaciones complementarias que NO puedan ser catalogadas como Obra Menor de acuerdo al punto 3.1.1 de la Norma NAG 153 (plantas compresoras, plantas de separación, tratamiento, acondicionamiento, medición, regulación de presión y odorización, plantas de almacenamiento de gas licuado o natural).

En caso de definirse el abandono de la instalación, deberá efectuarse Auditorías Ambientales Periódicas posteriores al abandono, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono o Retiro. En caso de definirse el retiro, deberá efectuarse una Auditoría Ambiental Final; la cual será remitida al ENARGAS.

Antes de proceder al abandono o retiro de las instalaciones mencionadas anteriormente, se debe remitir a la autoridad de aplicación (ENARGAS) el plan a seguir, el cual debe contener los siguientes requerimientos mínimos:

#### 10.2.1 Detalle de las Instalaciones

El Departamento de Ingeniería detalla cada una de las instalaciones a abandonar (incluyendo la ubicación y descripción del lugar, profundidad de tapada, características técnicas, motivo del abandono, etc.) y su vinculación con otras existentes. Adjunta un plano o un mapa de ubicación georreferenciado.

#### 10.2.2 Autorización


El Departamento de Ingeniería/Legales solicita la autorización del ENARGAS, para abandonar o retirar del servicio público los activos de que se trate.

#### 10.2.3 Auditoría Ambiental Inicial

Seguridad y Ambiente, una vez cumplidos los ítems 10.2.1 y 10.2.2 y antes de proceder al abandono o retiro de la instalación, efectúa una auditoría ambiental de detalle en la que describe la situación ambiental actual, identificando todas las medidas de adecuación y las recomendaciones necesarias. En la misma se debe explicitar la mayor o menor conveniencia, desde el punto de vista ambiental, entre efectuar el abandono o el retiro de las instalaciones.

De la auditoría realizada se decide proceder al abandono o bien al retiro de instalaciones. En ambos casos la empresa debe ejecutar las tareas con las recomendaciones de adecuaciones ambientales necesarias, indicadas en la auditoría ambiental inicial. Además debe notificar al propietario del predio respecto de la instalación que se pretende abandonar o retirar.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

#### 10.2.4 Abandono

Si de la Auditoría Ambiental inicial surge la necesidad de abandonar se deben tener en cuenta los aspectos ambientales que a continuación se detallan: El plan de abandono definitivo es elaborado por Seguridad y Ambiente de acuerdo a la situación en la que se encuentre el área al momento de realizar el abandono definitivo de la cañería.

##### 10.2.4.1. Abandono de Gasoductos, Ramales y Cañerías Distribución

###### Departamento de Ingeniería

- **Control previo al abandono:** debe revisar la documentación de archivo y efectuar las pruebas de campo necesarias para asegurar que los gasoductos o líneas inventariadas para ser abandonadas estén desconectadas de toda fuente y suministro de gas (tales como otro gasoducto, línea principal, cañería de cruce, estaciones de medición, cañería del cliente, líneas de control u otras). En el caso de Abandono de líneas de servicio de líneas principales en operación, que provengan de líneas principales en funcionamiento, deben ser desconectadas lo más cerca posible de estas últimas.
- **Gas residual o hidrocarburos:** No debe completarse el abandono hasta que no se determine que el volumen de gas natural o de hidrocarburos líquidos contenidos en la sección abandonada no plantee un riesgo potencial. Generalmente es aconsejable purgar las cañerías de 200 mm (8") y mayores, y los tramos largos de cañería de diámetro menor.
- **Purgado:** Los gasoductos y líneas principales se purgan utilizando aire, gas inerte o agua. Si se emplea aire como agente de purga se deben tomar los recaudos para asegurar que no haya presencia de hidrocarburos líquidos. Ver Sección 629 y el Manual "Purging Principles and Practice" de la American Gas Association, sobre el purgado de gas natural e hidrocarburos líquidos.
- **Sellado:** Entre los métodos aceptables de sellado de gasoductos o aberturas principales están comprendidos, según sean como aplicables, los siguientes:
  - a) Utilizando cierres normales de extremos (tales como casquetes soldados o roscados, tapones roscados, bridas ciegas, casquetes y tapones con junta mecánica).
  - b) Soldando chapa de acero en los extremos del caño.
  - c) Llenando los extremos con un material de obturación adecuado.
  - d) Cerrando los extremos por aplastamiento.


###### **- Consideraciones adicionales para purgado y sellado**

- a) Llenado del tramo abandonado con agua o con un gas inerte para evitar el riesgo potencial de combustión.
- b) Otra acción ideada para evitar peligrosos hundimientos provocados por colapso del caño causado por corrosión o carga externa.
- c) En los lugares donde el ducto está sujeto a presiones o fuerzas externas tales como las causadas por fallas geológicas o derrumbes, debe ser sellado en ambos extremos, y de ser posible se usa material inerte del área para rellenarlo.
- d) Abandono de líneas de servicio de líneas principales en operación: El extremo del tramo abandonado de la cañería de servicio más cercano a la línea principal, se obtura mediante una placa, casquete, tapón, aplastado o se sella de otra forma eficaz.

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |



|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

- **Seccionado de los tramos abandonados:** Todas las válvulas que se dejen en los tramos abandonados deben cerrarse. Si el segmento es largo y existen pocas válvulas de línea, se debe considerar taponar el mismo a intervalos.
- **Remoción de instalación aérea y rellenada de huecos:** Todas las válvulas sobre nivel, prolongaciones, cámaras y cajas de cobertura de válvulas deben ser removidas. Las cámaras y las cajas para válvulas vacías se rellenan con un material compactado adecuado.
- **Abandono de líneas de servicio de distribución en conjunto con el abandono de líneas principales**
  - **Válvulas de servicio y cajas de vereda:** Todas las válvulas de servicio son cerradas. La sección superior de las cajas ubicadas en zonas de tierra debe quitarse y el hueco se rellena con material compactado adecuado. Si las cajas están fijadas en concreto o asfalto, son rellenas con material compactado adecuado hasta una altura conveniente y se completa el relleno con el material apropiado.
  - **Prolongaciones para medidores y colectores:** Las prolongaciones para medidores y los colectores son desmantelados y removidos de las casas.
  - **Cañerías de servicio enterradas que atraviesan cimientos de paredes:** Donde una línea de servicio ingresa enterrada a través de un cimiento de pared sobre línea municipal, el extremo de la línea de servicio debe ser obturado y se instala un casquete lo más cerca de la superficie de la pared que sea práctico. No es necesario remover el caño de la pared a menos que así se requiera por circunstancias particulares.
  - **Instalación exterior de medidor y entradas sobre nivel:** Las cañerías de servicio que terminen en una instalación exterior de medidor o en una entrada sobre nivel son cortadas a unas profundidades convenientes y obturadas.
- **Acondicionamiento:** El sitio es abandonado y restaurado de acuerdo a los siguientes aspectos:
  - Tratamiento y remediación de todos los suelos manchados por derrames con combustible o hidrocarburos.
  - Limpieza de todos los residuos sólidos y desechos.
  - Descompactación de suelos.
  - Restituir todas las zonas a nivel de superficie. Reacondicionar la zona de obra hasta dejarla en sus condiciones originales, construyendo, si corresponde, contrapisos, veredas y pavimentos.
- **Manual de Procedimientos Ambientales:** Seguridad y Ambiente selecciona en cada caso los procedimientos ambientales correspondientes al MPA (excavación, tapada, residuos, etc) que se utilizan en el procedimiento de abandono.


### 10.2.5 Retiro

Si de la Auditoría Ambiental inicial surge la necesidad de retirar las instalaciones se deben tener en cuenta los aspectos ambientales que a continuación se detallan: El plan de retiro definitivo es elaborado por Seguridad y Ambiente de acuerdo a la situación en la que se encuentre el área al momento de realizar el abandono definitivo de la cañería y ejecutado por el Departamento de Ingeniería.

---

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

### 10.2.5.1 Retiro de Gasoductos, Ramales y Cañerías Distribución

- **Remoción de instalaciones enterradas:** Se debe proceder al retiro de toda la cañería enterrada. A fin de minimizar el impacto ambiental, pueden ser abandonados y no retirados, solamente los tramos de cañería bajo cruces de calles avenidas rutas ferrocarril, ríos, arroyos y lugares ambientalmente sensibles. Esta situación debe quedar reflejada en el informe de auditoría ambiental inicial.
- **Remoción de instalaciones aéreas y rellenadas de huecos:** Todas las válvulas sobre nivel, prolongaciones, cámaras y cajas de cobertura de válvulas deben ser removidos. Las cámaras y las cajas para válvulas vacías se rellenan con un material compactado adecuado.
- **Acondicionamiento:** El sitio debe ser restaurado de acuerdo a los siguientes aspectos:
  - Tratamiento y remediación de todos los suelos manchados por derrames con combustible o hidrocarburos.
  - Limpieza de todos los residuos sólidos (RSU)
  - Descompactación de suelos.
  - Restituir todas las zonas a nivel de superficie. Reacondicionar la zona de obra hasta dejarla en sus condiciones originales, construyendo, si corresponde, contrapisos, veredas y pavimentos.
- **Auditoría ambiental final:** una vez finalizadas las tareas de retiro de las instalaciones, Seguridad y Ambiente efectúa una auditoría ambiental final cuyo propósito es el de documentar los aspectos ambientales posteriores al retiro y efectuar las recomendaciones pertinentes. A menos que la Auditoría Final o las posteriores indiquen otra frecuencia, se realizan las auditorías ambientales post retiro de acuerdo con el siguiente detalle:
  - Primera auditoría: en el término de un año pero no más allá de los 15 meses
  - Segunda auditoría: en el término de 5 años de la anterior pero no más allá de 5 años y 6 meses.
  - Sigüientes: se efectúan auditorías cada 10 años.

### Retiro de Estaciones Reguladoras, Scrapers, etc.


Para el retiro de las instalaciones de operación además de los aspectos ítems mencionados en el punto 10.4.2.1, se debe tomar en cuenta todo lo que sea aplicable del conjunto de medidas de restauración para la fase de construcción, así como lo que sea pertinente respecto del abandono del gasoducto de su fase operativa.

Sumado a lo anterior resulta necesario, como mínimo, realizar lo siguiente:

- Retirar equipos y enseres de las edificaciones. Los edificios modulares y el acero estructural son transportados hasta el sitio de acopio para enviarlos fuera del área del proyecto.
- Las estructuras de madera son desmanteladas y utilizadas como relleno biodegradable en el lugar o dejadas para el uso de los habitantes locales.
- Luego del retiro de equipos y edificaciones desmontables se procura reestablecer el perfil original del terreno y su drenaje original. Zanjas de desviación, canales de poca profundidad o vegetación cortada son utilizados en las laderas empinadas para minimizar la erosión y promover la infiltración.

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

### 10.2.6 Intervención de la Autoridad Regulatoria

En caso de disconformidad por parte del propietario, respecto del retiro u abandono de las instalaciones, debe remitirse toda la información al ENARGAS, a los efectos que el ente resuelva el procedimiento a seguir.

### 10.2.7 Notificación a la Autoridad Regulatoria

Una vez finalizado todo el plan de abandono o retiro de instalaciones, el Departamento de Ingeniería debe comunicar a la autoridad regulatoria, su finalización.

**a- Registro de abandono o retiro:** la empresa debe contar con un registro de abandono o retiro, a disposición del ENARGAS, en el cual quedan reflejados:

1. Los detalles de las instalaciones.
2. La autorización de la autoridad regulatoria.
3. El informe de la auditoria ambiental inicial.
4. Detalle de las operaciones efectuadas para el abandono o retiro.
5. Acreditación de la empresa de la notificación a las partes interesadas.
6. La descripción de las tareas de adecuación ambiental efectuadas preabandono o postretiro.
7. Los resultados de las auditorías postretiro (Auditoría Ambiental Final).
8. La notificación a la autoridad regulatoria de la finalización de las tareas de abandono o retiro de las instalaciones.

### 10.3 Medidas de seguridad durante el abandono


Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos referidos a las etapas de Construcción; Operación y Mantenimiento en lo que hace a las medidas de seguridad y de preservación del ambiente.

## 11. REGISTROS

| DESCRIPCIÓN  | EMISOR      | ARCHIVO        | SOPORTE | TIEMPO DE CONSERVACIÓN |
|--|-------------|----------------|---------|------------------------|
| Dictamen Ambiental                                   | GTO<br>GSSA | Legajo de obra | Papel   | Según legajo           |
| Auditoría Ambiental Inicial                          | GTO<br>GSSA | Legajo de obra | Papel   | Según legajo           |
| Plan de Abandono o Retiro de las Instalaciones (PAR) | GTO<br>GSSA | Legajo de obra | Papel   | Según legajo           |
| Auditorías Ambientales Periódicas                    | GTO<br>GSSA | Legajo de obra | Papel   | Según legajo           |
| Auditoría Ambiental Final                            | GTO<br>GSSA | Legajo de obra | Papel   | Según legajo           |
| Notificaciones a la Autoridad Regulatoria            | GTO<br>GSSA | Legajo de obra | Papel   | Según legajo           |

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |                       |
|----------|--|-----------------------|
| Estado   |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  | 11/05/14              |

|   |                      |                                  |                  |
|---|----------------------|----------------------------------|------------------|
|  | <b>PROCESO</b>       | <b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>         | <b>SSA.20</b>    |
|   | <b>Procedimiento</b> | <b>PLAN DE ABANDONO O RETIRO</b> | <b>SSA.20.04</b> |

| <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>EMISOR</b> | <b>ARCHIVO</b> | <b>SOPORTE</b> | <b>TIEMPO DE CONSERVACIÓN</b> |
|--|---------------|----------------|----------------|-------------------------------|
| Notificaciones de la Autoridad Regulatoria                                   | GTO<br>GSSA   | Legajo de obra | Papel          | Según legajo                  |
| Autorización de la Autoridad Regulatoria                                     | GTO<br>GSSA   | Legajo de obra | Papel          | Según legajo                  |
| Notificación a Partes Interesadas (propietarios, organismos de control, etc) | GTO<br>GSSA   | Legajo de obra | Papel          | Según legajo                  |

## 12. ANEXOS

N/A

---

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

|          |  |  |                       |
|----------|--|--|-----------------------|
| Estado   |  |  | Fecha última revisión |
| Aprobado |  |  | 11/05/14              |